

VERSIÓN PÚBLICA

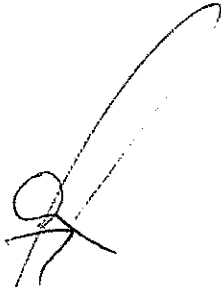
ÁREA: Instituto Nacional de Geriátría

DOCUMENTO: Pedido No. **INGER-P008-16**

Se conforma por 2 fojas.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA:

De conformidad con el artículo 116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, **se eliminaron los datos relativos a correo electrónico, al tratarse de datos personales, teniendo el carácter de información confidencial.**

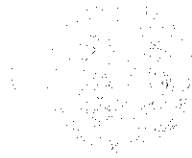


DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL

Fecha y Número de acta de sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.

Fecha: **21/12/2016**

Acta de Sesión: **CT- 1239-16**



CARATULA

Unidad Administrativa:	Instituto Nacional de Geriátria
Documento:	INGER-P008-16
Número de Fojas:	2 (Dos)
Secciones Clasificadas:	Página 1 : Correo electrónico personal
Fundamento Legal:	Art.116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Director General:	Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo 
Fecha de sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud:	
Número de acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud	

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

00000001

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P008	Año: 2016	Secuencia: 8	Tipo de bien: Letreros metálicos para los accesos del INGER
----------------------------------	-----------	--------------	---

PARTIDA PRESUPUESTAL:																																		
24801 Materiales Complementarios	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">SECTOR 09</td> <td style="width: 20%;">SUBSECTOR 01</td> <td style="width: 60%;">CLAVE: 12</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">LUMINUX PUBLICIDAD S.A DE C.V.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DOMICILIO FISCAL: José López Portillo Mz. 6 Lt. 14, Col. Guadalupe del Moral, Del. Iztapalapa, C.P. 09300, México D.F.</td> </tr> <tr> <td>RFC: LPU15021770</td> <td>Tel: (55)3095-1424</td> <td>Email: [REDACTED]</td> </tr> <tr> <td colspan="2">UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA</td> <td>No. DE PROVEEDOR:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">DESTINO FINAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Art. 26 fr. III y 42 de la LAASSP, y 73 del Reglamento de la LAASSP</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">FUNDAMENTO LEGAL</td> </tr> </table>	SECTOR 09	SUBSECTOR 01	CLAVE: 12	LUMINUX PUBLICIDAD S.A DE C.V.			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:			DOMICILIO FISCAL: José López Portillo Mz. 6 Lt. 14, Col. Guadalupe del Moral, Del. Iztapalapa, C.P. 09300, México D.F.			RFC: LPU15021770	Tel: (55)3095-1424	Email: [REDACTED]	UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA		No. DE PROVEEDOR:	LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA			DESTINO FINAL:			INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA			Art. 26 fr. III y 42 de la LAASSP, y 73 del Reglamento de la LAASSP			FUNDAMENTO LEGAL		
SECTOR 09	SUBSECTOR 01	CLAVE: 12																																
LUMINUX PUBLICIDAD S.A DE C.V.																																		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:																																		
DOMICILIO FISCAL: José López Portillo Mz. 6 Lt. 14, Col. Guadalupe del Moral, Del. Iztapalapa, C.P. 09300, México D.F.																																		
RFC: LPU15021770	Tel: (55)3095-1424	Email: [REDACTED]																																
UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA		No. DE PROVEEDOR:																																
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA																																		
DESTINO FINAL:																																		
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA																																		
Art. 26 fr. III y 42 de la LAASSP, y 73 del Reglamento de la LAASSP																																		
FUNDAMENTO LEGAL																																		
MEDIO DE TRANSPORTE	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">TERRESTRE</td> <td style="width: 20%;">DÍA 18</td> <td style="width: 20%;">MES 5</td> <td style="width: 40%;">AÑO 2016</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">FECHAS DE ENTREGA</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">25/05/2016</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">REQUISICIÓN NÚMERO: N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL</td> </tr> </table>	TERRESTRE	DÍA 18	MES 5	AÑO 2016	FECHAS DE ENTREGA				25/05/2016				REQUISICIÓN NÚMERO: N/A				NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS				CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA				CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL								
TERRESTRE	DÍA 18	MES 5	AÑO 2016																															
FECHAS DE ENTREGA																																		
25/05/2016																																		
REQUISICIÓN NÚMERO: N/A																																		
NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS																																		
CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA																																		
CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL																																		
FACTURAR A: ING120531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MEXICO D.F.																																		
LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO																																		
CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES																																	
1	Anuncio metálico con dimensiones de 2.50 x 1.30 mts con base y letras corporeas fabricadas en acero inoxidable.																																	
2	Anuncio metálico tipo paleta a 1 sola cara sujeto a base tubular de 3" calibre 30 con cantos de acero inoxidable con dimensiones de 1.50 x .75 mts con base y letras corporeas fabricadas en aluminio Spec cepillado.																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">IMPORTE TOTAL: \$ 51,968.00</td> <td style="width: 40%;">Subtotal: \$ 44,800.00</td> <td style="width: 30%;">IVA: \$ 7,168.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total: \$ 51,968.00</td> </tr> </table>		IMPORTE TOTAL: \$ 51,968.00	Subtotal: \$ 44,800.00	IVA: \$ 7,168.00			Total: \$ 51,968.00																											
IMPORTE TOTAL: \$ 51,968.00	Subtotal: \$ 44,800.00	IVA: \$ 7,168.00																																
		Total: \$ 51,968.00																																
(CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Director General del Instituto Nacional de Geriatria																																		
DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO																																		

Eliminado una paleta
Art. 116 Capítulo III de LGT y AP
Motivación de Datos Personales

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN QUE CEBERAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN		PARTIDA PRESUPUESTAL	24801	24801	51,968.00
		IMPORTE	\$		51,968.00
		EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN			
		NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
		C. ESTEBAN LOZADA VALDEZ			
		CARGO			
		Representante Legal			
		FIRMA DE CONFORMIDAD			
		EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE:			
		Acta número 34,718 de fecha 17 de febrero de 2015. Notario 42 del Estado de México Fernando Trueba Buenfil			
		TELEFONO (S)			
		Tel: (55)3095-1424			
		OBSERVACIONES			
		FECHA			
		DIA			
		MES			
		AÑO			
		18			
		5			
		2016			
<p>7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>7.1 El Instituto podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se comprueba que existen vicios ocultos o defectos de fabricación que causen problemas de calidad durante su uso, mantenimiento, distribución y consumo, por causas atribuibles al Proveedor, autorizadas expresamente a generalidad de cumplimiento de conformidad con la Ley de Protección de los Bienes.</p> <p>7.2 En estos casos el Proveedor se obliga a responder al Instituto mediante e incondicionalmente el 100% de valor de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.</p>		<p>7.1 El Instituto podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se comprueba que existen vicios ocultos o defectos de fabricación que causen problemas de calidad durante su uso, mantenimiento, distribución y consumo, por causas atribuibles al Proveedor, autorizadas expresamente a generalidad de cumplimiento de conformidad con la Ley de Protección de los Bienes.</p> <p>7.2 En estos casos el Proveedor se obliga a responder al Instituto mediante e incondicionalmente el 100% de valor de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.</p>			
<p>8. DE LA FACTURACIÓN</p> <p>8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma descripción de este contrato/pedido y a la Unidad Administrativa correspondiente.</p>		<p>8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma descripción de este contrato/pedido y a la Unidad Administrativa correspondiente.</p>			
<p>9. DEL PAGO</p> <p>9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de término de 20 días hábiles posteriores en que el Proveedor presente su documentación debidamente requerida, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo establecido en el anverso de este documento.</p>		<p>9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de término de 20 días hábiles posteriores en que el Proveedor presente su documentación debidamente requerida, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo establecido en el anverso de este documento.</p>			
<p>10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO</p> <p>10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las condiciones pactadas en este instrumento, el Instituto podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.</p>		<p>10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las condiciones pactadas en este instrumento, el Instituto podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.</p>			
<p>11. LUGAR DE ENTREGA</p> <p>11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo establecido en el anverso de este documento.</p>		<p>11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo establecido en el anverso de este documento.</p>			
<p>12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO</p> <p>12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2 Si el Proveedor no entrega los bienes en el plazo convenido.</p> <p>12.3 Si el Proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la JAASSP.</p> <p>12.6 Cuando exista incumplimiento parcial o deficiente del Proveedor de conformidad a las condiciones de este contrato/pedido.</p>		<p>12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2 Si el Proveedor no entrega los bienes en el plazo convenido.</p> <p>12.3 Si el Proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la JAASSP.</p> <p>12.6 Cuando exista incumplimiento parcial o deficiente del Proveedor de conformidad a las condiciones de este contrato/pedido.</p>			
<p>13. RESCISIÓN</p> <p>13.1 El Instituto podrá responder en cualquier momento al presente Proveedor cuando con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p> <p>13.2 El Instituto podrá otorgar prórroga por una fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la JAASSP.</p>		<p>13.1 El Instituto podrá responder en cualquier momento al presente Proveedor cuando con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p> <p>13.2 El Instituto podrá otorgar prórroga por una fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la JAASSP.</p>			
<p>14. PRORROGA</p> <p>14.1 El Instituto podrá responder en cualquier momento al presente Proveedor cuando con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p> <p>14.2 El Instituto podrá otorgar prórroga por una fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la JAASSP.</p>		<p>14.1 El Instituto podrá responder en cualquier momento al presente Proveedor cuando con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p> <p>14.2 El Instituto podrá otorgar prórroga por una fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la JAASSP.</p>			
<p>1. OBJETO Y PRECIO</p> <p>1.1 El Proveedor se obliga a entregar los bienes que se detallan en el anverso de este documento y el Instituto se obliga a pagar el precio establecido en el mismo, conforme a la cotización presentada por el Proveedor. Los precios serán fijos durante el periodo de vigencia de este contrato/pedido.</p> <p>1.2 Los gastos por concepto de transporte, flete, seguros y traslado hasta el lugar de destino, serán a cargo de la cuenta de el Proveedor.</p> <p>1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a la revisión de la ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.</p>		<p>2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>2.1 El Proveedor deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido al Instituto y el 5% por cada día de mora de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión de este contrato/pedido. El pago deberá efectuarse a través de la Unidad Administrativa. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al Proveedor el monto de la fianza.</p> <p>3. PENAS CONVENCIONALES</p> <p>3.1 En caso de que el Proveedor no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por mora el 5% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión de este contrato/pedido. El pago deberá efectuarse a través de la Unidad Administrativa. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al Proveedor el monto de la fianza.</p> <p>4. DEDUCCIONES</p> <p>4.1 En el supuesto que el Proveedor, realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencias conforme a las características solicitadas por el Instituto, esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante a reducción al pago que se sirve con el cumplimiento al momento de realizar el pago al Proveedor. Los descuentos no excederán el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá restar al contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 93 Bis de la JAASSP.</p> <p>5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN</p> <p>5.1 El Proveedor garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, el Proveedor se obliga a responder en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido.</p> <p>6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>6.1 El día de la entrega, deberá contenerse el "Instituto" y Firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de lista correspondiente.</p> <p>6.2 No se considerará ninguna causa de anticipos a proveedores.</p> <p>6.3 Cuando por causas imputables al Proveedor, éste solicite por escrito ampliación a plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y el contrato de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será de suada desde la fecha inicialmente convenida.</p> <p>6.4 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.5 Cuando por causas imputables al Proveedor, éste solicite por escrito ampliación a plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y el contrato de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será de suada desde la fecha inicialmente convenida.</p>			